

Ayacucho, 22 de marzo del 2023

Resolución de Gerencia General N° 007 - 2023-SBA

VISTO:

El Informe N° 028-2023-SBA/P-GG-OA, Proveído de Gerencia General N° 799 de fecha 22 de marzo del 2023, sobre aprobación de los responsables titulares y suplentes, de la cuenta corriente N° 00-401-112588 del CAFAE – SBA, del Banco de la Nación, de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411; es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante el Informe N° 028-2023-SBA/P-GG-OA, de fecha 20 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, señala que existe la necesidad de la modificación de los datos de los responsables titulares y suplentes de la Cuenta Corriente N° 00-401-112588 del CAFAE – SBA del Banco de la Nación, para tal fin se deberá expedir la Resolución Gerencial, mediante el cual se designa a los responsables tanto titulares como suplentes, para el presente ejercicio fiscal;

Que, la Dirección General de la Familia y la Comunidad – MIMP, a través del Oficio Múltiple N° 006-2019-MIMP/DGFC, de fecha 14 de febrero del 2019, precisa en el numeral 2 del tercer párrafo que corresponde a las Sociedades de Beneficencias la "Formulación de documentos bajo enfoque de gestión privada, tales como (flujo de Caja, Plan de Trabajo Anual, Plan Estratégico Empresarial, Manual de Compras Tarifario, entre otros)"

Que, el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que son recursos de las Sociedades de Beneficencia los siguientes: "(...) c) Los ingresos generados por las actividades comerciales implementadas por las Sociedades de Beneficencia, que incluye los ingresos producto de la organización de juegos de loterías y similares y d) Los ingresos que puedan generar los actos de administración, gestión, disposición, enajenación, y otros de sus bienes."

Que, con Memorando N° 121-2022-SBA/P-GG de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprueba entre otros el Presupuesto Anual Institucional para el ejercicio fiscal 2023, documento que regula la previsión presupuestal para el presente ejercicio fiscal, en la que se encuentra previsto la disponibilidad presupuestal para la cobertura de gastos del incentivo laboral del CAFAE – SBA del personal activo que labora en la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411 establece en el numeral 11.3, inciso e) que es función del Gerente General "Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones administrativas de la Sociedad de Beneficencia".



Que, es pertinente designar a los responsables titulares y suplentes del Manejo y administración de la Cuenta Corriente N° 00-401-112588 del CAFAE-SBA que se mantiene en el Banco de la Nación.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidente de Directorio N° 001-2023-SBA, de fecha 10.01.2023, y de conformidad con lo dispuesto en el literal k), numeral 11.3 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes del manejo de la cuenta corriente N° 00-401-112588 del CAFAE – SBA del Banco de la Nación, de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

De los Titulares:

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Cargo</u>	<u>DNI</u>
a. Esquivel Flores, Marcial Raúl	Jefe de la Oficina de Administración	09375159
b. Velásquez Cayampi, Alixis°	Jefe de Contabilidad	28297691

De los Suplentes

<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Cargo</u>	<u>DNI</u>
a. Arango Huarancca, Carmen Teófila	Resp. de Archivo	08682986
b. Pareja Pillpe, Marcia felicitas	Resp. de SERFUN	28217319

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, todo Acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente Acto Resolutivo a las instancias pertinentes de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE